



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **26 DIC 2016**

VISTO: la convocatoria efectuada a través del Diario Oficial mediante publicación del día 22 de agosto de 2016, ejemplar N° 29.522;

RESULTANDO: I) en la publicación relacionada, la Secretaría de Estado convocó a todas las organizaciones gremiales de productores y comerciantes de semillas a que, en el término allí establecido, propusieran cada una de ellas una dupla de candidatos (titular y alterno) para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas (INASE) ante la proyectada renovación de sus integrantes actuales;

001/12103/2016 II) en el presente expediente y sus agregados lucen recepcionadas las propuestas formuladas por quienes se presentaron ante la convocatoria formulada, así como las proposiciones efectuadas por la Comisión de los agricultores usuarios de las semillas, a esos mismos efectos;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la renovación de la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 6° de la ley N° 16.811, de 21 de febrero de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Intégrese la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas a través del nombramiento de las siguientes personas: Ing. Agr. Pedro Queheille en calidad de Presidente, en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Ings. Agrs. Rodolfo Fonseca y Rafael Santa Cruz en representación de los Productores de Semillas, en calidad de miembros titular y suplente, respectivamente; Ings. Agrs. Andrés Arotxarena y Pablo Civetta en representación de los Comerciantes de Semillas, en calidad de miembros titular y suplente, respectivamente; y los Ings. Agrs. Alejandro Henry y Natalia Queheille, en representación de los Agricultores

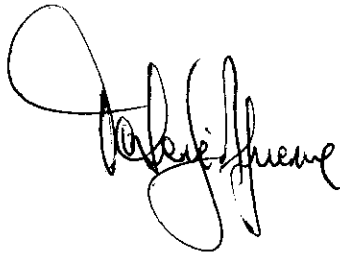
Usuarios de Semillas, en calidad de miembros titular y suplente, respectivamente.

2º) La duración del mandato de los miembros de la Junta Directiva que viene de integrarse será de tres años, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo, según los casos.

3º) Déjase sin efecto la resolución dictada por el Poder Ejecutivo R. 317/016, de fecha 20 de junio de 2016.

4º) Dése cuenta al Instituto Nacional de Semillas, a la Asociación Nacional de Productores de Semillas (A.NA.PRO.SE), a la Mesa Semillerista del Este, a la Cámara Uruguaya de Semillas y a la Comisión de Usuarios de Semillas.

5º) Comuníquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style. Below the signature is an official stamp with the text: 'Dr. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.